Contrato N°01/2015

Entre Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada en Ruta Nº VIII Dr. Blas Garay, km. 138, compañía Tuju Puku de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza, con Cédula de Identidad N° 920.196, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa ESTUDIO CREATIVO, domiciliada en Juan Sinforiano Bogarin 165 c/ Padre Molas, de esta ciudad, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Claudio Pezoa, con Cédula de Identidad N° 3.492.890, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación al ***Servicio de Impresión*** solicitado a necesidad del CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente contrato.----------
(b) Resolución Administrativa Nº 089/2015, de fecha 28 de Julio de 2015, por la cual se adjudica a la empresa ESTUDIO CREATIVO para el Servicio de Impresión.----------
(c) El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;----------
(d) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
(e) La oferta del PROVEEDOR. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	1	00	260	30	1	5	15.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 291.911.----------

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ce 2007

Teléf.: +595 521 203816 – Coronel Oviedo, Paraguay
Scanned by CamScanner

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de SERVICIO DE IMPRESION N° 05/2015, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú*. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 089/2015.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

Nº. de orden	Nº. de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	1	*ELABORACION E IMPRESIÓN DE CARPETAS A TODO COLOR Impresión doble cara a todo color en cartón Triplex de 230 gramos, medida 44 x 35 cm. Abierto, Doble bolsillo interior, Diseño a cargo del proveedor en coordinación con un encargado de la F.C.E. Las fotografías y asistencia técnica a cargo del Proveedor.*	*Unidad*	*1*	*UNIDAD*	*1.100*
2	2	*ELABORACION E IMPRESIÓN DE AFICHE A TODO COLOR Impresión a todo color en papel ilustración brillo de 90 gramos, medida 11x16 cm. Diseño a cargo del proveedor en coordinación con un encargado de la F.C.E. Las fotografías y asistencia técnica a cargo del Proveedor.*	*Unidad*	*1*	*UNIDAD*	*400*
3	3	*ELABORACION E IMPRESIÓN DE CALENDARIO Calendario acrílico a colores, medida 16x16 cm. Doblado en dos partes, con datos académicos de la facultad. Impresión a todo color.*	*Unidad*	*1*	*UNIDAD*	*600*
4	4	*ELABORACION E IMPRESIÓN DE TRIPTICOS A TODO COLOR Impresión doble cara a todo color en papel ilustración brillo de 170 gramos, medida 20 x 29 cm. Abierto, Diseño a cargo del proveedor en coordinación con un encargado de la F.C.E. Las fotografías y asistencia técnica a cargo del Proveedor.*	*Unidad*	*1*	*UNIDAD*	*900*
5	5	*ELABORACION DE LETRERO Letrero para exterior, estructura de hierro cuadrado acorde a las dimensiones del mismo, impresión sobre carpa vinílica sistema Ploter Inkjet a todo color con definición 1440 DPI, medida 2,0 x 4,0 mts. Diseño a cargo del proveedor en coordinación con un encargado de la F.C.E. Las fotografías y asistencia técnica a cargo del Proveedor.*	*Unidad*	*1*	*UNIDAD*	*420.000*
					TOTAL	*423.000*

Esta contratación se realiza por la modalidad de contrato abierto con montos mínimos y máximos, cuyo monto mínimo es de Gs. 7.500.000 (Guaraníes Siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones).

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes al CONTRATANTE de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida a la prestación de los Servicios para el Servicio de Impresión, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

Scanned by CamScanner

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la celebración hasta 31 de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta VIII Dr. Blas Garay km. 138.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la FCE-Encargado de Patrimonio.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.----------
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------
Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente acuerdo que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, será dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Circunscripción de Coronel Oviedo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, Art. 8º y su reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

FCE FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ca 2007

Scanned by CamScanner

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de Agosto, del año dos mil quince.----------

.....
Representante Legal
CLAUDIO PELOA

.....
Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza
Decano-FCE-UNC@

Teléf.: +595 521 203816 – Coronel Oviedo, Paraguay

Scanned by CamScanner